



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015

Nº 05/15

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde Presidente**

Doña Eva Cruz Muñoz Martínez (VdA)

##### **Concejales**

Doña Ana Fraile Roldán (VdA)

Don David Rodrigo García (CpA)

Doña Montserrat Merino Bartrina (CpA)

Don Antonio Villarta Escudero (PP)

Don Manuel Piedra Cumplido (PP)

##### **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Don Antonio Murcia Torbellino (PP)

##### **SECRETARIO.**

Borja Cousido Araujo.

En el Municipio de Ambite, el día 26 de junio de 2015, a las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Doña Eva Cruz Muñoz Martínez Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales arriba expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

No asiste a la sesión el concejal arriba indicado, habiendo justificado su falta de asistencia.

Da fe del acto D. Borja Cousido Araujo, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

#### **ASUNTOS**

##### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, se aprueba el Acta de la



## **AYUNTAMIENTO DE AMBITE**

anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

### **SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

### **TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el primer sábado del tercer mes, no festivo, de cada trimestre a las 12:00, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo o cuadran después de días festivos, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 15 días).

La Corporación se da por enterada.

### **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

*«Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2015 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,*

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,*

#### ***VENGO EN RESOLVER:***

*1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:*

*1ª Tenencia de Alcaldía: David Rodrigo García*

*2ª Tenencia de Alcaldía: Ana Fraile Roldán*

*2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.*



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

- 3.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.*
- 4.- *Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.*
- 5.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*
- 6.- *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución».*

La Corporación se da por enterada.

### **QUINTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

*«Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Considerando que es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se menciona a continuación para, en aras del interés público disponer de una mayor agilidad administrativa.*

*Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Delegar en D. David Rodrigo García, Teniente de Alcalde, el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía en materia de economía y hacienda salvo las que figuran en el apartado 3 del artículo 21 de la LRBRL como no delegables.*

**SEGUNDO.** *Delegar en Dña. Montserrat Merino Bartina, 2ª Teniente de Alcalde, el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía en materia de urbanismo salvo las que figuran en el apartado 3 del artículo 21 de la LRBRL como no delegables*



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

**TERCERO.** Delegar en Dña. Ana Fraile Roldán, Concejala, el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía en materia de servicios sociales, deportes y educación, salvo las que figuran en el apartado 3 del artículo 21 de la LRBRL como no delegables

**CUARTO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Los actos dictados por las personas en quien se delega, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

**SEPTIMO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**OCTAVO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**NOVENO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



## **AYUNTAMIENTO DE AMBITE**

*de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».*

La Corporación se da por enterada.

### **SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, de acuerdo con la siguiente propuesta:

"El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

SEGUNDO.-

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

representados en la Corporación, la comisión estará integrada por Eva Cruz Concejala del Grupo político Ciudadanos por Ambite, David Rodrigo por Vecinos de Ambite y por Don Antonio Villarta Escudero del Grupo político Partido Popular.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes."

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

### **OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se da cuenta de los siguientes representantes en órganos colegiados:

— Mancomunidades:

1. MISSEN.
  - Doña Ana Fraile Roldán (VdA)
  - Doña Eva Cruz Muñoz Martínez (VdA)
2. Mancomunidad LOS OLMOS.
  - Doña Eva Cruz Muñoz Martínez (VdA)
  - Doña Ana Fraile Roldán (VdA)
3. Mancomunidad del ESTE
  - Doña Ana Fraile Roldán (VdA)
  - Doña Eva Cruz Muñoz Martínez (VdA)

### **NOVENO. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE CONCEJALA TESORERA Y RELEVAR A LA MISMA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR FIANZA**

La Alcaldesa da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo de pleno:

*«Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.*



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, se puede llevar a cabo tanto por un miembro de la Corporación como por un funcionario, se acordó atribuir la función de Tesorería a un miembro de la Corporación.*

*Una vez efectuado el nombramiento de Tesorero en la persona Doña Montserrat Merino Bartrina como Concejala Tesorera.*

*Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone el siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Tomar conocimiento de la designación de Doña Montserrat Merino Bartrina como Concejala Tesorera.*

**SEGUNDO.** *Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

**TERCERO.** *Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

**CUARTO.** *Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».*

La Alcaldesa cede la palabra al portavoz del PP, Don Antonio Villarta Escudero, que en primer lugar habla del incumplimiento de la palabra dada por el grupo de gobierno al no



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

celebrar la sesión plenaria los sábados. Si bien, se muestra de acuerdo en no solicitar la fianza a la Tesorera igual que no se ha hecho nunca hasta ahora.

La Alcaldesa le contesta que el viernes a las siete horas, son horas razonables para que muchos vecinos puedan asistir, y el compromiso, era que serían los plenos ordinarios en sábado.

Antonio hace uso otra vez de la palabra para decir que los viernes por las tardes trabaja mucha gente, se oyen abucheos y pide a la Alcaldesa que mantenga el orden, lo que hace, y permite al portavoz popular terminar, diciendo éste que su compromiso era el que era y ellos sabrán.

La Alcaldesa le contesta en que se mantiene en lo dicho anteriormente.

Se procede dar paso a la votación. El presente acuerdo se adopta por mayoría de los concejales presentes, con 4 votos a favor (VdA y CpA) y 2 en contra (PP), al no estar de acuerdo con la persona nombrada.<sup>8</sup>

### **DÉCIMO. NOMBRAMIENTO ARQUITECTO MUNICIPAL HONORÍFICO**

Por parte de la Alcaldía se expone la siguiente propuesta de acuerdo de pleno:

*«Vista la renuncia del arquitecto municipal existente con fecha previa a las elecciones municipales.*

*Vista la necesidad urgente de la designación y nombramiento de un arquitecto municipal para dar continuidad a la prestación del servicio obligatorio de concesión de licencias.*

*Visto el tiempo estimado necesario para la preparación del expediente para la apertura de un procedimiento abierto para la prestación del servicio de asesoramiento técnico en materia de urbanismo en municipio de Ambite, que podría oscilar entre cuatro y seis meses, y siendo imposible demorar por más plazo las solicitudes pendientes, que de acuerdo con la ley del suelo de la Comunidad de Madrid se considerarían concedidas por silencio administrativo, con las consecuencias derivadas de estos hechos,*

**SE PROPONE.**

- 1. Nombrar como arquitecto municipal honorífico a Don Vicente García de Paredes con nº colegiado 11544 desde el día de hoy hasta que se proceda a la cobertura del servicio mediante la contratación de una prestación de servicios.*
- 2. Dar cuenta de la presente resolución a Don Vicente y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid».*

El portavoz del PP pide la palabra, la cual es concedida por la Alcadesa, y explica que es



## AYUNTAMIENTO DE AMBITE

importante y que es bueno que se nombre ya un arquitecto y explica que al ser honorífico, va a necesitar una declaración expresa del Pleno para la realización de obras privadas, tanto en el término municipal como fuera del mismo, y que el grupo que representa, no aprobará ninguna petición de compatibilidad de obras privadas dentro del término municipal de Ambite.

La Alcaldesa le explica que está perfectamente informado de todo.

Se procede dar paso a la votación. El presente acuerdo se adopta por mayoría de los concejales presentes, con 4 votos a favor (VdA y CpA) y 2 abstenciones (PP).

Seguidamente, y no habiendo más asuntos que tratar, Doña Eva Cruz Muñoz Martínez Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos (19.25 horas) aproximadamente de la fecha fijada en el encabezamiento, en prueba de todo lo que, se extiende la presente acta, de la que, como Secretario presente en el acto, doy fe.

**VºBº**

**LA ALCALDESA**

*Fdo. Eva Cruz Muñoz Martínez*

**EL SECRETARIO**

*Fdo. Borja Cousido Araujo*